Santa Marta, 11 de octubre de 2023. INFORME: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que la apoderada de COLPENSIONES aportó oficio expedido por la entidad, para efectos de la expedición y/o generación de las órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier otro concepto a su favor. **Ordene.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LUIS IGNACIO DIAZGRANADOS VILLAREAL CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

RAD. 47-001-31-05-002-2017-00230-00

Santa Marta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que la apoderada de COLPENSIONES allegó oficio expedido por la entidad en donde solicita que *"las órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de COLPENSIONES, únicamente se expidan y/o se generen a favor de y/o a nombre de esta administradora"* (Doc. 13 digitalizado).

En el caso sub examine, se encuentra que no existen saldo a favor de la administradora de pensiones para efecto de entrega de títulos judiciales, por el contrario, se percibe un monto pendiente por cancelar a cargo de la entidad y a favor del ejecutante, correspondiente a las agencias en derecho del proceso ejecutivo (Doc. 09 digitalizado) y, asimismo, no existe constancia

de que se hayan consignado en la cuenta de depósito judicial de esta Judicatura.

Es por tanto que, el Despacho ordenará a la entidad el pago de las costas del proceso ejecutivo por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($10.908.902,08), cantidad pendiente de pago.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que no hay excedentes pendientes de pago a favor de la ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- el pago de las costas del proceso ejecutivo por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($10.908.902,08), cantidad pendiente de pago. Ofíciese al Departamento de Procesos Judiciales de Colpensiones para que proceda a darle cumplimiento a la presente orden.

TERCERO. ACEPTAR la renuncia de poder efectuada por la dra. Ana Luisa Algarín, apoderada de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed06e6a67086291daf1b411193f1f333ebbd8996b5e81229c1727b061730d36**
Documento generado en 11/10/2023 04:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica